

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de Ordenanza, tiene como objetivo, la ejecución de la obra para dotar del servicio de Red de Agua Potable y Red de Cloacas a la propiedad de Jonfer S.A., entre calles Chubut - P. Moreno – Bv. E. Perón – Pichincha y Bv. E. Perón – P. Moreno – Rio Negro – Pichincha.-

Motiva la misma que Jonfer S.A., ejecutara dicha obra a su cargo, en base a las pautas y condiciones que se establecen en la presente Ordenanza.

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE,
DEPARTAMENTO UNIÓN, PROVINCIA DE CÓRDOBA,
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 2200/2018**

Artículo 1°: **APRUEBASE** el Proyecto y demás documentación de la Obra Ampliación de Red de Agua Potable y Red de Cloacas, integrado por la siguiente documentación:

- 1- Factibilidad de Cooperativa de Trabajo Sudeste Ltda.
- 2- Plano aprobado por Colegio de Ingenieros Civiles.
- 3- Pliego de Especificaciones Técnicas.
- 4- Presupuesto de Obra.
- 5- Plano de Detalle de la Obra.

Correspondientes a la calle que se detalla a continuación:

RED DE AGUA POTABLE

- Bv. E. Perón (vereda Sur) entre Pichincha y Pje. Sin nombre.-
- Bv. E. Perón (vereda Norte) entre Pichincha y P. Moreno.-
- Pje. Sin nombre (ambas veredas) entre Chubut y Bv. E. Perón.-
- Pje. Sin nombre (ambas veredas) entre Bv. E. Perón y R. Negro.-
- P. Moreno (vereda Oeste) entre Chubut y Bv. E. Perón.-
- P. Moreno (vereda Oeste) entre Bv. E. Perón y R. Negro.-

RED DE CLOACAS

- Bv. E. Perón (vereda Sur) entre Pichincha y Pje. Sin nombre.-
- Bv. E. Perón (vereda Norte) entre Pje. Sin nombre y P. Moreno.-
- Pje. Sin nombre entre Chubut y Bv. E. Perón.-
- Pje. Sin nombre entre Bv. E. Perón y R. Negro.-
- P. Moreno (vereda Oeste) entre Chubut y Bv. E. Perón.-
- P. Moreno (vereda Oeste) entre Bv. E. Perón y R. Negro.-
- Pichincha entre Chubut y Bv. E. Perón.-
- Pichincha entre Bv. E. Perón y R. Negro.-

Pasando la mencionada documentación a formar parte de la presente Ordenanza.-

Artículo 2°: **DECLARASE** de utilidad pública y de obligatoriedad de la ejecución general de los trabajos para la Ampliación de la Red de Agua Potable y Red de Cloacas en las calles que se detalla en la presente Ordenanza, a Jonfer S.A.-

Artículo 3°: **DISPONESE** la ejecución de la Obra Ampliación de la Red de Agua Potable y Red de Cloacas que se ejecutará por cuenta de terceros, de acuerdo a las disposiciones vigentes. -

Artículo 4°: La Dirección Técnica de la Obra estará a cargo de la Cooperativa Sudeste Ltda.-

Artículo 5°: El Costo total de la obra será a cargo exclusivamente de Jonfer S.A., es decir la totalidad de materiales y mano de obra, pasando a formar parte de la red existente Municipal. -

Artículo 6°: El Departamento Ejecutivo Municipal queda facultado para reglamentar los alcances, interpretaciones y aplicación de la presente Ordenanza.-

Artículo 7°: COMUNÍQUESE, publíquese, dése al R.M. y archívese.

**DADA EN SALA SE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE CIUDAD DE BELL VILLE, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE
JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.**